



**Sabanalarga, (Atlántico), 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**Proceso:** EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA  
**Radicación:** 08-638-40-89-001-2019-00420-00  
**Demandante:** COOPERATIVA COOPVIPEBA  
**Demandado:** EDWIN VILLAFANE RODRIGUEZ

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo ( Acuerdo de Pago ) promovido por la Cooperativa Coopvipeba a través de apoderado judicial Dr.ALFREDO GARCIA BARRAZA , en contra de EDWIN VILLAFANE RODRIGUEZ , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Díguese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA. ATLANTICO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa Coopvipeba a través de apoderado judicial Dr.ALFREDO GARCIA BARRAZA , en contra de EDWIN VILLAFANE RODRIGUEZ por pago total de la obligación -

2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénesse el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º .Ordénesse el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de este proceso.- Por secretaria, Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 129 DE  
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3689490632a84ec953d6cc78130fb745eb8f1d0c2d1ad44c24c4fd8b492115f5

Documento generado en 29/11/2023 10:20:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>